

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

30**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Expediente 711/2011/24746.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.—Aprobar inicialmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59 en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Plan Especial para la modificación de la ordenanza 6 del Plan Parcial II-2 del Sector de Suelo Urbanizable Incorporado 0.07 “Montecarmelo”. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

Segundo.—Someter el expediente, al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor difusión.

Tercero.—Solicitar los informes de los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito del Plan Especial, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio”.

A los efectos de sometimiento del expediente al trámite de información pública, se insertó el oportuno anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de enero de 2012, no obstante, al no efectuarse la previa inserción del anuncio en prensa, resulta necesaria una nueva publicación a fin de cumplimentar adecuadamente el citado trámite de sometimiento a información pública.

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente, en los Servicios de Información Urbanística del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13, en las mañanas de los días hábiles durante el plazo señalado en el segundo punto del presente acuerdo, computable desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y formular por escrito cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho, sin perjuicio de la admisión de aquellas alegaciones que ya se hubieran efectuado tras la publicación llevada a cabo el día 27 de enero de 2012.

Madrid, a 7 de marzo de 2012.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Casilda Méndez Magán.

(03/9.718/12)